171

SECRETARIA: Cali, 6 de marzo de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO con radicación 2019-074. Sírvase proveer.

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020)

Visto escrito anterior, el Juzgado

D I S P O N E:

1º. Aclarar el numeral 1º del auto de terminación de fecha 17 de febrero de los corrientes, en el sentido que la demanda quedó terminada por reestructuración de la obligación, y no por pago total de la obligación.

2º. En consecuencia, los oficios y desglose ordenados deben hacerse entrega a la parte demandante.

NOTIFIQUESE

VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
JUEZ

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Cali, 16 MAR 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 32 de esta misma fecha.-
El Secretario,
CARLOS VIVAS TRUJILLO

WW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En estado No. 033 de hoy notifique el auto anterior.

Cali, 07 JUL 2020 de

El Secretario,